

Estado» del 4), y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Alfías», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22690 ORDEN de 8 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades docentes de los Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan en anexo, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes para el próximo curso escolar 1991-1992;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no están acogidos al régimen de conciertos educativos o, en caso contrario, no han suscrito nuevo concierto para el curso escolar 1991-1992;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Preescolar

Número de expediente: Sin número. Localidad: Oviedo. Provincia: Asturias. Municipio: Oviedo. Denominación: «Cristo de las Cadenas». Domicilio: Avenida Julián Clavería, sin número. Titular: Comunidad Autónoma (ex Diputación Provincial). Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 2.448. Localidad: Sencelles. Provincia: Baleares. Municipio: Sencelles. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Paz, 4. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 8.985. Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Denominación: «María Reparadora».

Domicilio: Bajada de Polio, bloque 2. Titular: María del Pilar Marqueta Fernández. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 7.001. Localidad: León. Provincia: León. Municipio: León. Denominación: «San Cayetano», residencia infantil. Domicilio: Carretera de Carvajal, sin número. Titular: Diputación Provincial. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 9.913. Localidad: Alorcón. Provincia: Madrid. Municipio: Alorcón. Denominación: «Virgen de Fátima». Domicilio: Fátima, 1. Titular: Colegio «Virgen de Fátima, Sociedad Cooperativa Limitada». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 6.138. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Presentación de Nuestra Señora». Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 97. Titular: Hermanas Presentación de la Virgen María. Autorización de cese de actividades del Centro.

Educación General Básica

Número de expediente: Sin número. Localidad: Oviedo. Provincia: Asturias. Municipio: Oviedo. Denominación: «Cristo de las Cadenas». Domicilio: Avenida Julián Clavería, sin número. Titular: Comunidad Autónoma (ex Diputación Provincial). Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 8.985. Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Denominación: «María Reparadora». Domicilio: Bajada de Polio, bloque 2. Titular: María del Pilar Marqueta Fernández. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 9.913. Localidad: Alorcón. Provincia: Madrid. Municipio: Alorcón. Denominación: «Virgen de Fátima». Domicilio: Fátima, 1. Titular: Colegio «Virgen de Fátima, Sociedad Cooperativa Limitada». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 5.689. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Huérfanos Santo Angel de la Guarda». Domicilio: Plaza de Carabanchel Bajo, 5. Titular: Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Policía. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 6.138. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Presentación de Nuestra Señora». Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 97. Titular: Hermanas Presentación de la Virgen María. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: Sin número. Localidad: Totana. Provincia: Murcia. Municipio: Totana. Denominación: «Patronato Municipal Lebor». Domicilio: Paraguay, 4. Titular: Ayuntamiento de Totana. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: Sin número. Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Denominación: «Santo Domingo de la Calzada». Domicilio: Canal de Castilla, 20. Titular: Confederación Hidrográfica del Duero. Autorización de cese de actividades del Centro.

22691 ORDEN de 8 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Julio del Campo», de León.

Visto el expediente instruido a instancia de ASPRONA, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Julio del Campo», sito en calle La Vega de Armunia, sin número, de León, en solicitud de cese de actividades docentes, con efectos del próximo curso escolar 1991-1992;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial del Departamento en León;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro objeto del expediente, a la vez que solicitaba el cese de actividades, hacía expresa su voluntad de no suscribir nuevo concierto educativo para el curso escolar 1991-1992;

Resultando que el cese de actividades no implica problemas de escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Vistos la Ley General de Educación de fecha 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Julio del

Campo», de León, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22692 *ORDEN de 11 de julio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) la denominación de «Cabañas».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Cabañas».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) la denominación de «Cabañas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22693 *ORDEN de 16 de julio de 1991 por la que se autoriza cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Montessori», de Salamanca.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Manuel Martín García y de don Fernando Martín Moriñigo, en su condición de titulares del Centro privado de Bachillerato «Montessori», sito en la avenida Federico Anaya, sin número, de Salamanca, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Colegio Montessori, Sociedad Limitada».

HECHOS

Primero.-El expediente fue remitido, con fecha 11 de junio de 1991, por la Dirección Provincial de Salamanca, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.-El Centro cuenta con clasificación definitiva, otorgada por Orden de 22 de junio de 1979 y tiene autorización para seis unidades y 240 puestos escolares.

Tercero.-Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de don Manuel Martín García y don Fernando Martín Moriñigo.

Cuarto.-Mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Salamanca don Julio Rodríguez García, con el número 82/1990 de su protocolo, don Fernando Martín Moriñigo y don Manuel Martín García ceden la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, representada en dicho acto por doña María Rosa Rodríguez Mateos la acepta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.-Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato denominado «Montessori», de Salamanca, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.-El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22694 *RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad de Cataluña para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad de Cataluña un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Secretario general técnico, Francisco J. González de Lena Álvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y Administraciones Públicas para la realización de obras o servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid a 3 de julio de 1991.

REUNIDOS

El honorable señor don Ignasi Farreres i Bochaca, Consejero del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, nombrado por Decreto 142/88, de 4 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.013, del 5).

El ilustrísimo señor don Ramón Salabert Parramón, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de